



# Actualidad Minera

## del Perú

### ■ EDITORIAL

## A la salida de Casapalca

Luego de transcurridas dos semanas del último estallido, el conflicto en la mina de Casapalca entró en una nueva escalada la última semana de junio. El saldo lamentable, hasta el momento, es de cinco personas fallecidas: dos trabajadores mineros, una niña, un anciano y un policía.

El premier Del Castillo ha lanzado críticas a la empresa minera, sin embargo desde el mes de mayo, su despacho y el Ministerio de Trabajo, sabían que la situación en Casapalca era sumamente tensa por la actitud de la propia empresa y de la subcontratista Mitralcruz. Poco se avanzó al respecto.

Cabe recordar que los reclamos por las pésimas condiciones de trabajo, la organización de un sindicato y el despido de cerca de 106 trabajadores, sobre todo dirigentes sindicales, fueron los detonantes del conflicto. Al parecer la empresa se ha negado a las inspecciones laborales y no acudió de manera reiterada a las citaciones del Ministerio de Trabajo.

La intransigencia de la empresa ha sido ratificada en las últimas semanas en el escenario de la negociación y bajo la presencia de las autoridades del Ministerio de Trabajo. Pocas veces se han escuchado frases tan duras de una autoridad; la ministra Susana Pinilla ha señalado que en Casapalca hay una pésima utilización de los mecanismos de tercerización laboral que son usados para evadir derechos de los trabajadores; de hecho de los 1,700 trabajadores, apenas 200 tienen relación directa con la empresa minera, el resto es a través de las empresas de intermediación laboral: “tenemos muchas armas: laborales, ambientales y judiciales, y al apropiarse de los salarios de los trabajadores e incurrir en prácticas antisindicales, la minera está cometiendo infracciones penales”<sup>1</sup>.

La gravedad del conflicto en esta mina de la sierra de Lima, debería llamar la atención del gobierno sobre las condiciones laborales en la mayoría de centros mineros del país que no son muy diferentes a las de Casapalca. El malestar crece entre los

<sup>1</sup> Declaraciones de la Ministra de Trabajo Susana Pinilla aparecidas en los principales diarios el 28 de junio, 2007.

trabajadores mineros: en lo que va del año el número de huelgas en el sector minero ya ha superado el total de las que ocurrieron en el 2006. Peor aún, mientras que en el 2006 el número de horas hombre perdidas en minería llegó a 78,720, en los primeros cinco meses de este año se han disparado a 220,400 (ver cuadro). Esto quiere decir que las huelgas no solamente aumentan en número sino también en intensidad.

<b>CONFLICTO LABORAL EN EL SECTOR MINERO</b>			
<b>AÑOS</b>	<b>HUELGAS</b>	<b>TRABAJADORES COMPRENDIDOS</b>	<b>HORAS/HOMBRE PERDIDAS</b>
<b>2000</b>	<b>5</b>	<b>1,323</b>	<b>18,576</b>
<b>2001</b>	<b>15</b>	<b>2,121</b>	<b>71,008</b>
<b>2002</b>	<b>19</b>	<b>7,422</b>	<b>374,448</b>
<b>2003</b>	<b>4</b>	<b>1,554</b>	<b>43,200</b>
<b>2004</b>	<b>20</b>	<b>8,936</b>	<b>178,512</b>
<b>2005</b>	<b>10</b>	<b>4,363</b>	<b>115,952</b>
<b>2006</b>	<b>7</b>	<b>2,596</b>	<b>78,720</b>
<b>2007*</b>	<b>7</b>	<b>7,824</b>	<b>220,400</b>

**Fuente: MTPE - Oficina de Estadística**

\* Información al 19 de abril del 2007

Al parecer, las actuales condiciones laborales en el sector minero son cada vez más difíciles de sostener: la situación de los trabajadores de las empresas de intermediación laboral, las jornadas atípicas, que como señala el sindicato de Casapalca representan labores de 12 horas diarias, los accidentes fatales e incapacitantes que no cesan de aumentar, el promedio de horas semanales laboradas, que según la información del propio Ministerio de Trabajo, es uno de los más altos en el país; son algunos de los temas que aparecen en las demandas de las diferentes huelgas.

Los problemas en las minas están saliendo a la luz con las inspecciones laborales que tanto molestan a las empresas y a la Sociedad Nacional de Minería. Según fuentes del propio Ministerio de Trabajo, el minero es el sector de mayor conflictividad y las empresas no quieren aceptar esta realidad.

Por no enfocar adecuadamente las demandas de los trabajadores, se le ha abierto un nuevo espacio de conflicto social a las empresas mineras, que se sumará a los permanentes problemas con sus entornos poblacionales.

## ■ **OPINIÓN**

### **OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ENERGÉTICAS Y MINERAS**

Dr. José Piscocoya Silva

#### **I. ANTECEDENTES**

Mediante Ley N° 28964<sup>2</sup>, se brindó al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) facultades de supervisión y fiscalización de las actividades mineras, trasladándose las referidas funciones del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) al señalado organismo. La Segunda Disposición Transitoria Complementaria, otorgó un plazo de noventa días (90) para la emisión del respectivo Reglamento.

Posteriormente, mediante Resolución N° 107-2007-OS/CD<sup>3</sup>, OSINERGMIN pre-publicó un proyecto de reglamento de fiscalización, el mismo que paso a un período de consulta ciudadana por diez (10) días, el mismo que venció el 27 de abril último.

Finalmente, mediante la Resolución N° 324-2007-OS/CD<sup>4</sup>, se aprobó el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN. En tal sentido, las siguientes observaciones tienen el objeto de señalar los puntos débiles de la norma a efectos que puedan ser modificados y de esta manera incrementar el nivel de eficiencia de las funciones fiscalizadoras estatales.

#### **II. SOBRE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES**

Conforme lo establece el Art. 4, lit. f, en concordancia con a la normativa vigente sobre actividades extractivas y descentralización, en adelante le corresponderá a OSINERGMIN, en representación del Gobierno Nacional, la fiscalización de la mediana y gran minería, siendo de competencia de los Gobiernos Regionales la pequeña minería.

Al respecto, el presente reglamento continúa con la política de tercerización de estas funciones impuesta en el antiguo Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras del 2001<sup>5</sup>. Cabe destacar, que los fiscalizadores externos cumplen función

---

<sup>2</sup> Publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 24 de enero de 2007.

<sup>3</sup> Publicado en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 12 de abril de 2007

<sup>4</sup> Publicado en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 10 de junio de 2007

<sup>5</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 049 - 2001- EM, publicado en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 06 de septiembre de 2001.

pública, motivo por el cual cuentan con las prerrogativas y los deberes generales de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus respectivos cargos.

El Art. 4º, literal g), del proyecto de reglamento establecía la posibilidad que en casos excepcionales, OSINERGMIN podría disponer que el titular de la actividad minera contrate estudios o asistencia técnica sobre las actividades que realiza y que puedan afectar al medio ambiente o la seguridad. Dicha disposición ha sido modificada en el Reglamento aprobado, estableciéndose que “OSINERGMIN determinará la empresa y/o persona a contratar, la cual deberá entregar el informe o los informes que resulten de la contratación directamente al OSINERGMIN.”(Art. 4, lit. g del Reglamento). Esto supone una medida para garantizar la independencia de los fiscalizadores, sin embargo convierte a este caso excepcional en un proceso muy similar al regular de contratación de fiscalizadores, liberando solamente a la administración del proceso de selección.

En nuestra opinión, lo más adecuado es que se mantenga la mayor independencia entre el fiscalizador y los fiscalizados, por lo que creemos que esta disposición debería ser derogada. La propia normativa sobre procesos de contratación y adquisición del Estado prevé los casos excepcionales donde el procedimiento puede ser obviado pasándose a contratación directa por lo que una disposición como la comentada no resultaría necesaria<sup>6</sup>.

### **III. SOBRE LA INDEPENDENCIA Y PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LOS SUPERVISORES.**

El punto 2 del Art. 11 señala que las empresas supervisoras que OSINERGMIN contrate, deberán abstenerse de contratar con la supervisada o empresas vinculadas a ella, sólo durante el periodo que duró la fiscalización. Nosotros consideramos que la referida prohibición es insuficiente toda vez que no prevé el caso de una contraprestación indebida que podría cumplirse por parte de la supervisada a favor del supervisor, inmediatamente después de culminada las labores de esta última.

Esta limitada prohibición de contratación es mucho menor a la establecida en el Art. 12 que dispone que las supervisoras deberán mantener absoluta confidencialidad de la información recogida, incluso después de terminada la ejecución de la fiscalización. Así, se nota un estándar diferente de protección de los intereses de los administrados frente a los de la administración.

Otro punto importante es que no toma ninguna previsión respecto del personal que, bajo relación laboral o de locación de servicios, ejecuta directamente a nombre de la supervisora las labores de fiscalización. En nuestra opinión, las restricciones antes mencionadas deberían también ser extensivas a dicho personal.

---

<sup>6</sup> El Art. 19º, lit. c), del D. S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que en caso de urgencia la administración puede exonerarse de la realización del proceso de selección correspondiente para la contratación de un servicio o la adquisición de un bien.

#### **IV. SOBRE LAS FACULTADES DE LOS SUPERVISORES**

El Artículo 22° establece un listado de facultades de supervisión que pueden ser otorgadas a los supervisores por parte de la administración a efectos que los últimos realicen sus labores. Entre las señaladas facultades se encuentran realizar inspecciones con o sin previa notificación, exigir la exhibición de documentos, tomar muestras y evaluar equipos.

Nosotros consideramos que las facultades antes mencionadas son indispensables para la ejecución de cualquier labor de fiscalización, en tal sentido no debería quedar al arbitrio de la administración la concesión o no de las mismas. La ausencia de una de las mencionadas facultades podría comprometer seriamente la calidad de la supervisión.

Respecto de las facultades concedidas a los fiscalizadores en el proyecto de reglamento, se ha eliminado la posibilidad de cierre o suspensión temporal de instalaciones, lo cual resta capacidad de respuesta frente a situaciones peligrosas para la salud de las personas y el ambiente.

#### **V. SOBRE LA SUPERVISIÓN ESPECIAL**

El Artículo 5° versa sobre las clases de supervisión a realizar. En el acápite 5.5 se describe la Supervisión Especial, la misma que está destinada a verificar si las operaciones, instalaciones o equipamientos poseen ciertas características exigidas por la norma; o si determinadas acciones o procedimientos han sido desarrollados correctamente. Adicionalmente, señala los hechos que pueden provocar la presente modalidad de supervisión: informalidad, accidentes, derrames, vertimientos, emisiones y denuncias; señalado a continuación que este listado es solo enunciativo y no taxativo.

En relación al listado, encontramos eventos de distinta naturaleza, por lo que a simple vista no se puede identificar un criterio común que permita que el funcionario aplique la norma. En tal sentido proponemos que se sustituya el último párrafo del acápite 5.5 por la siguiente redacción:

“También podrá aplicarse esta modalidad de supervisión ante la producción o peligro de producción de un evento potencialmente capaz de afectar el ambiente y/o la salud de las personas”.

## VI. SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS.

El artículo 32° establece tres clases de sanciones aplicables a las supervisoras: amonestación escrita, multa e inhabilitación hasta por diez años; mientras que el artículo 33° establece una serie de criterios para determinar la cuantía de las señaladas sanciones. Aparte, el anexo II del proyecto establece el listado de infracciones y las sanciones correspondientes.

El párrafo final del artículo 33°, establece que cuando sea aplicable más de una sanción, la más severa absorberá al resto. Al respecto debe tenerse en cuenta que hay consenso en la doctrina que entre las sanciones administrativas y las penales existe una naturaleza común y por lo tanto muchos de los principios y garantías que se aplican en la última, se aplican en la primera. Así mismo debemos considerar que las sanciones administrativas son más leves que las penales, motivo por el cual se brindan menos beneficios a los sancionados administrativamente que a los condenados penalmente.

De lo dicho en el párrafo anterior se desprende que la regla que debería aplicarse en el caso de concurrencia de sanciones administrativas debe ser más severa que la norma penal para concurrencia de penas. El Código Penal establece – en términos generales - la sumatoria de penas para casos como el comentado; sin embargo el reglamento de fiscalización suspende la aplicación de las penas más leves a favor de la más grave, lo que sin dudas constituye un régimen más favorable que el establecido en el ordenamiento penal.

Finalmente, en el Artículo 37° se señala que en caso de existir una causa judicial en curso, no se suspenderán las actuaciones administrativas, salvo mandato judicial expreso. Al respecto, debemos mencionar que esto afecta en cierta medida el *principio non bis in idem* (prohibición de juzgar y sancionar dos veces), aplicable tanto al ámbito penal como al administrativo<sup>7</sup>. Lo correcto es que la administración, apenas conozca la existencia de un proceso judicial sobre la misma materia que procesa, debe suspender el procedimiento, pudiendo ello producirse de oficio, a pedido de parte dentro del mismo proceso administrativo o por mandato judicial.

Finalmente, podemos señalar que la norma antes mencionada tiene la virtud de establecer un sistema completo de supervisión y fiscalización de la industria minero – metalúrgica; sin embargo consideramos que establece un régimen que no garantiza totalmente la independencia de los supervisores y con ello compromete la eficacia del Estado en su deberes de protección del ambiente y la salud de las personas.

---

<sup>7</sup> Art. 230°, acápite 10, de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

# RESUMEN DE NOTICIAS

## CÓMO VA LA PRODUCCIÓN MINERA

El Producto Bruto Interno, durante el mes de abril de 2007, registró un incremento de 7.25%, en comparación al mismo mes del año anterior, acumulando en lo que va del año un crecimiento de 7.45%. De esta manera continua la tendencia positiva mostrada por la economía peruana desde agosto de 2001.

El mes de abril el sector minería e hidrocarburos tuvo un decrecimiento de -1.12% en relación al nivel alcanzado en similar mes del año 2006. Por su parte el sector minero metálico decreció en -1.74%, mientras que el de hidrocarburos registró un incremento de 5.15%. En el acumulado enero-abril, la minería metálica ha decrecido en -2.52%, comparado con el mismo período del año 2006.

Los metales que influyeron en la contracción de la producción en el mes de abril fueron principalmente el oro (-13.85%), la plata (-0.52%), el hierro (-4.03%), el plomo (-1.58%), el estaño (-2.02%) y el molibdeno (-14.81). Por otro lado el cobre y el zinc aportaron de manera positiva, al registrar en el cuarto mes del año incrementos de 6.40% y 14.56% respectivamente.

<b>PBI Sector Minería e Hidrocarburos – Abril 2007</b> <b>(año base 1994)</b>			
Productos	Ponderación	Variación Porcentual	
		2007/2006	
		Abril	Enero – Abril
<b>Sector Minería e Hidrocarburos</b>	<b>100.00</b>	<b>-1.12</b>	<b>-1.49</b>
<b>Minería Metálica</b>	<b>79.44</b>	<b>-1.74</b>	<b>-2.52</b>
Cobre	19.82	6.40	4.74
Zinc	20.22	14.56	25.64
Oro	18.80	-13.85	-18.88
Plata	9.03	-0.52	1.71
Hierro	4.27	-4.03	0.89
Plomo	3.75	-1.58	7.49
Estaño	3.01	-2.02	-3.58
Molibdeno	0.52	-14.81	-31.32
<b>Hidrocarburos</b>	<b>20.56</b>	<b>5.15</b>	<b>9.21</b>
Petróleo Crudo	20.06	-6.25	0.58
Gas Natural	0.50	132.80	82.10

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

La caída del oro se explica por la reducción de la producción de Minera Yanacocha, empresa que representa el 23.64% del total del oro que se produce en el país. Yanacocha registró una baja de -57.43%. Igualmente, empresas como Consorcio Minero Horizonte, Aurífera Retamas, Ares, Poderosa y Caravelí, registraron descensos. Esta situación fue atenuada en parte por el correcto desempeño mostrado por empresas como Barrick Misquichilca, Buenaventura, San Simón, Aurífera Santa Rosa, Ararihua, Laytaruma, Minera Dynacor del Perú, Cartagena y Century Mining

Perú. Cabe destacar que la producción del oro viene cayendo desde el mes de julio del año pasado.

La plata registró un decrecimiento de -0.52% en sus niveles de producción. Esto se debió a la menor actividad reportada por empresas como El Brocal, Yanacocha, Milpo y Argentum. Igualmente el plomo reportó una baja de -1.58%, debido a los menores volúmenes extraídos por empresas como Milpo, Antamina, Santa Luisa y Perubar.

La producción de hierro durante abril mostró una tendencia negativa al registrar un decrecimiento de -4.03%, debido al desempeño de Shougang Hierro Perú, única productora de este metal en el país.

El zinc reportó durante el cuarto mes del año un incremento significativo en sus niveles de producción de 14.56%. Esto se debió al buen desempeño de empresas como Minera Antamina y Volcán, así como El Brocal, Atacocha, San Ignacio de Morococha, Los Quechuales, Catalina Hunaza y Administradora Chungar.

La producción de cobre mantuvo su tendencia al alza con un incremento de 6.40% en relación a lo registrado en abril del 2006. El cobre muestra un resultado positivo por tercer mes consecutivo, situación que se explica por el desempeño de empresas como Cerro Verde, Corona, Doe Run Perú, Atacocha y Casapalca. Este resultado fue atenuado por la caída de los niveles productivos de tres de las principales empresas productoras de dicho metal: Antamina, Southern Perú Copper Corporation y Xstrata Tintaya.

## **ASÍ MARCHAN LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES**

China y la India continúan marcando el ritmo y la evolución de los mercados de los principales metales de base en el mundo. Por otro lado, los síntomas recesivos en la economía de los Estados Unidos alientan los capitales especulativos que ven a los metales como un valor de refugio.

La baja en las cotizaciones del cobre, en el mes de junio, responde al incremento de los inventarios totales de este metal en el mercado. Las oscilaciones del precio del cobre se debieron a problemas laborales en varias minas en el mundo y al correcto desempeño de la economía china y las expectativas de mayores tasas de interés en los Estados Unidos.

Por su parte el oro continúa su leve tendencia a la baja, producto de los resultados de la tasa de inflación reportada por los Estados Unidos. Metales como el plomo y la plata obtuvieron mejor desempeño.

Las proyecciones técnicas del mercado de metales están condicionadas a factores de la industria, la evolución de los mercados financieros y acontecimientos económicos que pueden hacer virar sus tendencias. Pese a ello, todo hace pensar que con fluctuaciones en sus cotizaciones y con ligeras tendencias a la baja, los metales

continúan siendo para muchos inversionistas valores de refugio y liquidez casi inmediata.

<b>Cotizaciones de los Principales Metales</b>					
<b>Periodo</b>	<b>Cobre</b> Ctv US\$/Lb.	<b>Plomo</b> Ctv US\$/Lb	<b>Zinc</b> Ctv /US\$/Lb.	<b>Plata</b> US\$/Oz.	<b>Oro</b> US\$/Oz.
1992	103.47	24.52	57.72	3.94	343.72
1993	86.79	18.44	43.65	4.30	359.82
1994	104.59	24.83	45.25	5.28	383.91
1995	133.16	28.62	46.78	5.19	384.13
1996	104.26	35.18	46.60	5.17	388.25
1997	103.22	28.31	59.80	4.88	331.29
1998	72.02	23.98	46.47	5.53	294.16
1999	71.34	22.80	48.82	5.25	278.77
2000	82.26	20.59	51.17	5.00	279.03
2001	71.68	21.60	40.18	4.39	271.07
2002	70.49	20.50	35.29	4.59	308.58
2003	80.58	23.27	38.23	4.90	363.44
2004	129.42	39.83	47.62	6.62	404.62
2005	166.40	44.02	62.54	7.32	444.38
2006	304.90	58.13	149.05	11.57	604.13
<b>2007</b>					
Enero	257.14	75.55	171.71	12.84	630.35
Febrero	257.43	80.67	150.08	13.91	665.10
Marzo	292.63	86.78	148.34	13.18	655.89
Abril	351.64	90.86	160.43	13.76	679.69
Mayo	349.48	95.16	174.25	13.15	668.61
Junio	338.94	106.74	167.10	13.32	658.61

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME)

(\*) Al 23 de Junio de 2007.

## EXPORTACIONES MINERAS SIGUEN CRECIENDO

Según el Banco Central de Reserva del Perú, las exportaciones mineras durante el mes de abril alcanzaron los US\$ 1,378.70 millones, lo que representa un incremento de 14.91% en relación a la cifra registrada en el 2006. La minería continua siendo de lejos el sector que más divisas aporta al país.

El nivel alcanzado por las exportaciones mineras se explica por los volúmenes registrados de mineral exportado y sobre todo por la evolución favorable en las cotizaciones de los principales metales. A nivel de productos mineros el cobre, el oro y el zinc lideraron las exportaciones representando el 40.15%, 20.61% y 20.56% respectivamente del total, seguidos por el plomo (5.31%), la plata (3.19%), el estaño (3.13%) y el hierro (1.90%). Cabe destacar que por primera vez en los la última década, las exportaciones de zinc se acercan en valor a las exportaciones de oro y pueden desplazarla del segundo lugar en importancia en los próximos meses.

<b>Exportaciones Mineras (en millones de US\$)</b>									
Año	Cobre	Plomo	Zinc	Plata ref.	Hierro	Oro	Estaño	Otros	Total
1995	1198.90	258.30	325.50	109.70	100.10	462.90	87.70	73.30	615.70
1996	1052.20	274.30	400.80	119.50	83.90	579.30	108.60	35.70	2654.40
1997	96.30	237.00	539.30	104.80	76.50	500.10	133.20	43.40	2730.50
1998	778.80	208.70	445.20	130.60	96.40	928.50	118.60	39.90	2746.70
1999	776.30	177.10	462.40	169.30	66.70	1192.50	132.90	30.80	3008.00
2000	932.60	190.40	495.80	179.50	66.60	1144.70	170.20	40.40	3220.10
2001	985.60	196.00	419.40	168.60	81.40	1166.20	149.50	38.50	3205.30
2002	1187.10	210.80	428.90	173.70	82.90	1500.70	155.40	69.50	3809.00
2003	1260.50	201.40	528.70	191.00	94.10	2044.70	175.20	101.50	4597.10
2004	2446.90	389.10	577.00	260.20	128.60	2341.5	299.30	407.50	6850.00
2005	3355.60	491.70	775.00	280.60	215.50	3058.50	269.50	1179.90	8419.40
2006	6034.40	712.60	1991.30	478.60	256.00	4048.30	332.10	862.50	14715.70
2007									
Enero	354.40	47.70	97.40	47.20	20.40	284.60	31.60	53.40	936.60
Febrero	353.90	81.10	221.00	43.10	16.80	255.20	7.20	45.10	1023.40
Marzo	540.90	96.00	196.60	45.60	29.70	357.90	38.20	49.60	1354.60
Abril	553.60	73.20	283.40	44.00	26.20	284.10	43.20	71.00	1378.70

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.

## LOS ACCIDENTES FATALES EN EL SECTOR

Según información del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en lo que va del mes de junio se ha registrado un accidente fatal. En el acumulado del presente año se registran 28 accidentes fatales, de los cuales 22 están relacionados de manera directa con empresas contratistas, hecho que es una constante en los últimos años y no deja de preocupar.

Las causas de accidentes fatales fueron desprendimientos de rocas (6), tránsito (6), intoxicación y/o asfixia (2), derrumbe o deslizamiento (3), manipulación de materiales (2), caídas de personas (3), desatoro de chutes, tolvas y otros (2) y otros (4).

El accidente reportado durante el presente mes ocurrió en la Compañía Minera Santa Luisa, ubicada en Ancash, en donde la empresa contratista Serviciosprocal S.A. registró un accidente de tránsito.

A nivel de regiones, Arequipa ocupa el primer lugar en lo que a accidentes fatales se refiere: Arequipa registra 5 accidentes, seguido de Lima y Junín que registran 4 accidentes fatales cada una.

<b>Accidentes Fatales en el sector minero (1995 – Abril 2007)</b>																	
												2007					
Años	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	E	F	M	A	M	J
<b>Total</b>	120	96	97	87	54	66	73	54	56	69	65	4	6	7	3	7	1

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

(\*) Al 23 de junio de 2007.

## **MÁS SOBRE CASAPALCA**

Como la ha señalado la Ministra de Trabajo, los problemas con Minera Casapalca son de diversa índole. Cabe señalar Minera Casapalca mantiene un conflicto legal con Proinversión que podría terminar incluso con la revocación de la buena pro otorgada por el Estado para la explotación del proyecto Yauricocha el año 2001. El motivo sería el incumplimiento por parte de la minera del pago de los US\$ 5.2 millones ofrecidos, así como de la garantía del desarrollo del proyecto de acuerdo al contrato suscrito.

Al no haberse concretado ninguno de los pagos pactados, Proinversión sostiene que Casapalca no puede afirmar que es propietaria del yacimiento, situación que pone en riesgo el desarrollo del proyecto.

## **BANCO MUNDIAL ADVIERTE SOBRE REDUCCION DEL GASTO AMBIENTAL**

Un reciente informe del Banco Mundial (BM), denominado “Análisis Ambiental del Perú: retos para un desarrollo sostenible”, realizado a petición del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), evidencia una reducción del gasto ambiental por ciudadano del 9% en el periodo que va entre los años 1999 y 2005.

El informe advierte que el costo de la degradación medioambiental en el Perú, producto de la mala distribución del agua potable y la contaminación del aire, es equivalente a S/. 8,200 millones, es decir el 3.9% del Producto Bruto Interno (PBI). Asimismo en relación a la degradación ambiental en salud, el BM estima un costo de S/. 5,850 millones, situación que afecta principalmente a niños menores de 5 años en situación de pobreza, generando en ellos enfermedades diarreicas por la ausencia de servicios de saneamiento, así como retraso mental producto de la exposición al plomo y otros metales pesados.

El informe del Banco Mundial recomienda a las autoridades peruanas adoptar las medidas pertinentes en el más breve plazo posible a fin de reducir los efectos de los desastres naturales, la depredación de recursos pesqueros y forestales, así como la degradación de los suelos, por lo que el cuidado y protección de los recursos hídricos así como el control de los niveles de contaminación atmosférica son un tarea pendiente e inmediata.

## **SOUTHERN PERU (1): FUNDICION DE ILO EMITE MENOS AZUFRE**

Al parecer, la problemática ambiental que durante décadas ha afectado la calidad ambiental en el puerto de Ilo, Moquegua, comienza a cambiar. Como consecuencia de una inversión aproximada de US\$ 500 millones, destinada a la modernización de la fundición de cobre localizada en la ciudad de Ilo, actualmente se logra capturar el 94% de sus emisiones de azufre. Además, esto permite producir ácido sulfúrico, elemento que es en parte es utilizado por Southern Perú, dueña e la fundición, en otros procesos.

La instalación de los nuevos equipos así como la modernización de la fundición demoró aproximadamente tres años, permitiendo a la empresa superar considerablemente las exigencias de su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) suscrito en 1997<sup>8</sup>.

Como se sabe, la problemática ambiental de la ciudad de Ilo, motivó la preocupación de la población durante décadas por los impactos en la salud de las personas y en general los daños al medio ambiente.

## **SOUTHERN PERU (2): A LA ESPERA DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS EN APURIMAC Y AREQUIPA**

A finales de mes, la minera Southern Perú Copper Corporation espera tener listo el estudio de factibilidad del proyecto Los Chancas (Apurímac), con el cual la firma podrá evaluar la magnitud y potencialidad del yacimiento cuprífero, así como la inversión necesaria para su desarrollo. De igual forma espera para el mes de septiembre similar informe sobre el proyecto Tía María ubicado en Arequipa.

Directivos de la empresa han señalado que ambos proyectos se desarrollan teniendo un costo base por libra de US\$ 0.9, lo cual justifica la inversión si consideramos que actualmente el cobre viene cotizándose a US\$ 3.5 por libra.

Por su parte, González Rocha, presidente de la firma indicó que estos dos proyectos en cartera, junto a la ampliación de sus dos plantas de concentrados de Toquepala y Cuajone, así como la ejecución de otros proyectos en México, permitirán duplicar la producción de su casa matriz (Southern Copper) en los próximos ocho años, esperando obtener una producción anual de cobre de aproximadamente 700 mil toneladas.

## **SOUTHERN PERU (3): TRABAJADORES EN HUELGA**

Al cierre de esta edición, los trabajadores de la empresa Southern Perú Copper Corporation (SPCC), organizados en 8 sindicatos, se mantenían en huelga indefinida ante el fracaso de las negociaciones que venían sosteniendo con representantes de la compañía a fin de acordar mejoras salariales. La huelga ha sido acatada por los trabajadores de las unidades de Toquepala, Ilo y Cuajote.

Dirigentes de los sindicatos de Ilo, Toquepala y Cuajote han informado que SPCC solo les había ofrecido un aumento salarial de S/. 3.34 por día, propuesta que desestimaron debido a que la empresa había obtenido en el 2006 utilidades extraordinarias equivalentes a S/. 4,070 millones y que en otras empresas como Yanacocha habían obtenido incrementos de S/. 14 diarios.

---

<sup>8</sup> Anteriormente la empresa capturaba el 15% de sus emisiones de azufre.

Pese a que un hecho similar paralizó las operaciones de la compañía hace algunos meses, un funcionario de SPCC después de confirmar la huelga manifestó la voluntad de buscar salidas por la vía del diálogo en el menor plazo posible.

Recordemos que la producción estimada por Southern para este año es de 700,00 toneladas de cobre y que la anterior huelga -ocurrida en abril de 2007-, suspendió sus operaciones por 7 días, lo que originó una caída en sus niveles de producción de 5%.

## **LA POSICIÓN DE LAS IGLESIAS Y LA PROBLEMÁTICA DE LA OROYA**

Considerando los actuales precios de los minerales en el mercado, lo que ha permitido a la mayoría de empresas mineras en el mundo registrar niveles de utilidades exorbitantes, el Arzobispo de Huancayo, Pedro Barreto, junto a otras autoridades eclesióásticas y civiles de la localidad de La Oroya, vienen planteando que la empresa minera Doe Run Perú adelante las inversiones necesarias para mejorar la crítica situación ambiental por la que atraviesa esta localidad. Doe Run ha obtenido en el último año US\$ 150 millones, por concepto de utilidades netas.

Después de intentar dialogar al respecto con Ira Rennert, propietario de la corporación Doe Run Company (DRC) -con sede en Saint Louis de Missouri en los Estados Unidos, a fin de plantearle esta iniciativa, Barreto obtuvo como respuesta que desde enero de 2006 Doe Run Perú es una sociedad limitada independiente de DRC; por lo que cualquier consulta o iniciativa debía dirigirse a Juan Carlos Huyhua, su actual presidente.

Pese a que la respuesta obtenida de DRC no es del todo exacta, en tanto DRP forma parte del holding del señor Rennert, se sabe que Huyhua habría aceptado conformar una mesa de diálogo en donde se puedan discutir y acordar medidas a favor de la salud de esta localidad del centro del país.

Para Monseñor Barreto es necesario dialogar con la empresa a fin de que las inversiones ambientales previstas se adelanten debido a las utilidades extraordinarias percibidas en el último ejercicio. La situación de extrema gravedad en La Oroya, obliga medidas de emergencia.

Se espera que la empresa de una vez por todas pueda asumir con responsabilidad el reto de manejar responsablemente su proyecto, no solo en términos económicos sino también sociales y ambientales. Como lo señalan las instituciones de la Mesa Técnica, la población de La Oroya continúa respirando diariamente altos niveles de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), plomo (Pb), arsénico (As) y cadmio (Cd), según un informe de la Asociación Civil Labor. Este informe se ha basado en los Reportes de Monitoreo, entregados por la empresa Doe Run Perú (DRP) al Ministerio de Energía y Minas (MEM). Este documento contradice las afirmaciones que hiciera la empresa DRP ante la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos Ambiente y Ecología del Congreso de La República, en La Oroya en mayo pasado.

DRP afirmó haber alcanzado los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de Aire para **plomo**, pero a febrero del 2007 DRP no cumplió con ello en La Oroya Antigua, en donde se encuentra la Estación de Monitoreo Sindicato, excediéndose en un 68%. Además, DRP, en los últimos dos años, emitió más plomo en el aire con respecto al año 2002. La importancia de la Estación de Monitoreo Sindicato reside en su cercanía (0.8 Km.) al Complejo Metalúrgico de La Oroya (CMLO) y por estar ubicada en La Oroya Antigua, donde vive más de la mitad de la población de la ciudad, que padece las consecuencias de la exposición a estos contaminantes. Efectos que van desde el deterioro irreversible del sistema respiratorio, diferentes tipos de cáncer, efectos en el sistema reproductivo y en el desarrollo y daños a órganos vitales; hasta cambios de conducta y en la actividad cerebral y agotamiento permanente, sobretodo en niños y niñas pequeños.

Según la Prórroga Excepcional del Proyecto Plantas de Ácido Sulfúrico del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) del Complejo Metalúrgico de La Oroya, aprobada en mayo del 2006 por el Ministerio de Energía y Minas, DRP no está obligada a alcanzar los ECAS de Aire para **dióxido de azufre** hasta el 2009. Sin embargo, el informe señala que en La Oroya Antigua las emisiones han tenido una tendencia creciente cada año durante los últimos 9 años, cuando DRP afirmó que hubo una reducción del 22.5% de las emisiones de dióxido de azufre desde 19979<sup>[1]</sup>. Lo que es peor, en La Oroya Antigua, en enero del 2007, la empresa cumplió sólo siete días con los estándares peruanos y sólo un día cumplió con los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En **arsénico**, la tendencia de las emisiones en los dos años anteriores es creciente. Excediéndose en La Oroya Antigua hasta en 14 veces más el promedio de las ciudades europeas altamente contaminadas para este metal, que es un agente tóxico y cancerígeno. En **cadmio** la situación no es menos preocupante, pues el promedio anual de estas emisiones en La Oroya Antigua sobrepasa 25 veces los límites recomendados por la OMS<sup>10</sup>.

## **DOE RUN (2): FIRMA ACUERDO LABORAL CON TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE COBRIZA**

La empresa minera Doe Run Perú, después de tres meses de negociación, llegó a un acuerdo con el sindicato unitario de trabajadores de la unidad de Cobriza, operación ubicada en la región Huancavelica.

En presencia de funcionarios del Ministerio de Trabajo, quienes actuaron de mediadores en el proceso, la empresa se comprometió a mejorar las condiciones laborales de un grupo de empleados conforme al pliego de reclamos presentado en su momento, así como la adquisición de una ambulancia para la unidad y la inversión en programas de nutrición para los trabajadores y aspectos recreativos para sus hijos.

---

<sup>10</sup> Información tomada del sitio web [www.todosobrelaoroya.org](http://www.todosobrelaoroya.org)

## **MINSUR ENFRENTA CONFLICTOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL PAÍS**

Pobladores de la comunidad campesina de San Pedro de Ocobamba, ubicada en Huancavelica, vienen denunciando ante diversas autoridades la usurpación de sus tierras y fuentes de agua por parte de la empresa Inversiones Mineras del Sur (Minsur). Los representantes de la comunidad han precisado que el convenio firmado entre la junta directiva y la empresa en el 2005 carece de valor al no contar con la aprobación de los comuneros legalmente inscritos en su padrón comunal.

Antonio Marcos, presidente de la comunidad, indicó que Minsur no ha procedido conforme a ley, desconociendo los requisitos contemplados en la Ley de Promoción de la Inversión Privada. Esta ley obliga a las empresas mineras a contar con un permiso expreso de la asamblea general de la comunidad en donde desean realizar operaciones, el cual debe tener la aceptación de por lo menos dos tercios de sus miembros.

Como se sabe la empresa Minsur también enfrenta resistencias en el sur del país. El 14 de junio se realizó un bloqueo de carreteras y la suspensión de actividades en la provincia de Tacna, en protesta por el posible inicio de operaciones en el proyecto Pucamarca, ubicado en el distrito de Palca.

La movilización convocada por el Frente de Defensa del Medio Ambiente, coincidió con la audiencia pública programada por la empresa minera en la zona de Vilavilani a fin de exponer los detalles del estudio de impacto ambiental del proyecto. Los principales cuestionamientos que originaron los actos de protesta son el temor de la población sobre los efectos que pudiera causar el desarrollo de operaciones mineras en los recursos hídricos de la zona y en la salud de la población.

Aunque en la audiencia pública la empresa anunció que no utilizara los recursos hídricos de Tacna para desarrollar sus operaciones, en cuanto se abastecerá de agua proveniente de conductos subterráneos provenientes de la cuenca del río Azufre ubicado en Chile, representantes del Frente de Defensa junto a los alcaldes de los distritos de Palca, Calana, Alto de la Alianza y Gregorio Albarracín expresaron su preocupación advirtiendo que existen 300 mil familias que se podrían ver afectadas.

## **LA VENTA DE PROYECTO TOROMOCHO GENERA POLÉMICA**

Gerald Wolfe, presidente de Perú Copper Inc, señaló que los recursos con los que cuenta la empresa actualmente son insuficientes para ejercer el derecho de opción del proyecto Toromocho, que se ubica en el distrito de Morococha, en la provincia de Yauli, Junín.

Lo que viene generando polémica es que mientras que la empresa Perú Copper se hizo de la opción de compra del proyecto con un pago de apenas US\$ 12 millones al Estado peruano, la concesión de Toromocho sería vendida en US\$ 792 millones.

Con este enorme margen de ganancia, es muy probable que los accionistas de Perú Copper acepten la oferta de compra realizada por la empresa china Aluminium Corporation (Chinalco). Toromocho necesita de una inversión aproximada de US\$ 1,500 millones y por supuesto es más fácil que pueda ser desarrollado por una empresa grande en vez de una junior.

Aunque aún la oferta de la empresa china esta en evaluación, el funcionario enfatizó que de todas maneras se ejercerá la opción de ejecución de Toromocho con o sin Chinalco, incluso antes del 11 de junio de 2008, plazo fijado por el Estado: “lo difícil vendrá al momento de la construcción, etapa en la cual tendremos un lapso de cinco años para invertir lo programado en el estudio de factibilidad”.

Paralelamente, Perú Copper viene elaborando un plan de reubicación del pueblo de Morococha a una nueva ciudad construida por la empresa, estimando para ello una inversión de US\$ 30 millones. Funcionarios de la empresa han señalado que dicho plan contaría a la fecha con la aceptación del 80% de la población.

El proyecto Toromocho tiene reservas estimadas en 2,000 millones de toneladas de cobre, molibdeno y plata; las cuales podrían procesar diariamente entre 100,000 y 150,000 toneladas. Recordemos que el año pasado Minera Perú Copper S.A. depositó US\$ 15 millones en un fideicomiso que se utilizará en la construcción de una planta de tratamiento de las aguas del Túnel Kingsmill, beneficiando así la calidad de las aguas de la zona. El estudio de factibilidad de la obra estará listo a principios de agosto de este año.

## **ACUERDAN CONSULTA VECINAL SOBRE PROYECTO RIO BLANCO**

Alcaldes, dirigentes de las rondas campesinas y representantes del Frente de Defensa de Desarrollo Sostenible de la Frontera Norte del Perú, confirmaron la realización de la consulta ciudadana en torno a la aceptación o rechazo al proyecto minero Río Blanco, ubicado en la región de Piura. La consulta se realizaría el próximo 30 de septiembre en los distritos de Carmen de la Frontera (Huancabamba), Ayavaca (Ayavaca) y Pacaipampa.

La decisión responde a la preocupación de los pobladores de estos distritos por el desarrollo del proyecto Río Blanco y que toda la zona se convierta en un nuevo distrito minero.

Enrique Rodríguez, asesor legal del Frente de Defensa de la Frontera Norte del Perú, señaló que la consulta debe ser un proceso libre, informado y de verdadera participación ciudadana. Por su parte, el alcalde de Ayavaca, Humberto Marchena, manifestó su compromiso por la defensa de las comunidades, indicando que su gestión respalda el acuerdo del Frente. De igual forma el presidente de la Comunidad de Yanta, Senecio Jiménez Peña, afirmó que los compromisos del Frente deben respetarse con lo que se determinó respaldar la decisión acordada.

## **SOLITARIO RESOURCES ANUNCIA CAMPAÑA PARA IMPULSAR PROYECTO MINERO EN LA REGIÓN AMAZONAS**

Solitario Resources (SR) posee el único proyecto minero identificado en la región Amazonas, el cual cuenta con potencial para convertirse en una operación considerable de explotación de zinc, por lo que la junior estadounidense iniciará una campaña agresiva de exploración.

Chris Herald, presidente de la compañía, señaló que el proyecto Bongará, única propiedad de la empresa en el país, iniciará el mes de julio la etapa de perforaciones, esperando concluir en noviembre para analizar las muestras y a principios del 2008 determinar las potencialidades del proyecto.

Se sabe que SR ha firmado un acuerdo con la empresa brasilera Votorantim Metais (VM). Si se confirman las reservas del proyecto, así como las condiciones para su desarrollo, la primera cederá el 70% de Bongará a cambio de una inversión de US\$ 18 millones para echar a andar el proyecto minero.

## **SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL CANON MINERO**

Este año los gobiernos regionales y locales han recibido un total de S/. 4,254 millones por concepto de canon. Con los actuales criterios de distribución del canon minero, cinco regiones concentran el 75% del total recaudado, hecho que en palabras del titular de Economía y Finanzas, Luís Carranza, grafica la inequidad existente y la urgencia de encontrar una redistribución más equilibrada de los recursos. Actualmente se viene evaluando modificar el esquema de asignación de recursos contemplados en la Ley de Canon.

Las principales regiones que concentran el canon mineros son: Ancash, Cusco, Tacna, Cajamarca y Moquegua. Juan Miguel Cayo, viceministro de Economía y Finanzas, señaló al respecto que “tenemos cientos de millones de soles que las regiones y municipios no tienen capacidad de gastar y eso genera frustración y un mayor conflicto social”.

Por su parte la bancada parlamentaria aprista presentó al Congreso el Proyecto de Ley N° 1403 que propone modificaciones a la Ley del Canon, las cuales consisten en ampliar el ámbito de distribución del canon, incluyendo a aquellos distritos en donde se desarrollen actividades mineras conexas (como por ejemplo los puertos donde se movilizan recursos minerales), así como modificar la utilización de los recursos del canon, ampliando su uso para institutos superiores tecnológicos públicos que podrán realizar trabajos de investigación científica para potenciar el desarrollo regional.

El debate está abierto y hasta el momento los presidentes regionales que concentran los ingresos del canon han rechazado la propuesta de modificación.

## **EMPRESARIOS MINEROS CUESTIONAN PROPUESTA DE DECLARAR CADUCIDAD DE CONCESIONES MINERAS**

El presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), Isaac Cruz, expresó su oposición al proyecto de ley planteado por el Ministerio de Energía y Minas, que busca declarar la caducidad de las concesiones mineras luego de un determinado plazo y si no se concretan las inversiones.

La propuesta del Ministerio de Energía y Minas busca evitar la especulación alrededor de las concesiones mineras no ha sido bien recibida por el gremio de empresarios mineros. Estos consideran las concesiones como reservas de mineral y “pueden haber yacimientos conocidos que en este momento no están entrando en marcha porque forman parte de un plan de desarrollo mayor; entonces no es tan sencillo pensar simplemente en la caducidad de las concesiones”, agregó Cruz. Los empresarios han planteado revisar junto a los funcionarios de Energía y Minas la propuesta.

## **EMPRESAS EN CONTRA DE POSIBLE SINDICALIZACION TRABAJADORES DE CONTRATAS**

Ante el proyecto de modificación presentado por el Ministerio de Trabajo que plantea la sindicalización de trabajadores que laboren en distintas empresas de intermediación laboral, la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) ha expresado su disconformidad.

Al parecer, preocupa a los empresarios mineros que los sindicatos puedan fortalecerse. Aunque el proyecto busca combatir a las empresas contratistas que funcionan al margen de la ley, para Isaac Cruz, presidente de la SNMPE, las faltas que pudieran tener organizaciones, respecto a determinado dispositivo legal, no se corrige dando otras normas, sino aplicando adecuadamente las leyes existentes. Asimismo en relación a la iniciativa del Ministerio de Trabajo, Cruz criticó la posibilidad que una empresa usuaria de servicios de tercerización pudiera hacerse responsable por trabajadores que nunca formaron parte de la firma al no estar contenidos en sus planillas y sobre los cuales nunca ha tenido injerencia operativa y de supervisión.

Lo cierto es que la situación laboral en el sector minero es insostenible. En la actualidad, de los 109, 900 trabajadores mineros, 71, 934 son de empresas de intermediación laboral (65%) y apenas 37,966 (35%) tienen un vínculo laboral directo con las empresas mineras.

Este grupo de trabajadores mineros no cuenta con la mayoría de beneficios sociales, sus remuneraciones son más bajas que el resto y muchas veces realizan las labores de mayor riesgo. Cabe indicar que de los 28 accidentes fatales ocurridos en lo que va del año en el sector minero, 22 corresponden a las empresas de intermediación laboral.

Tras la posición de los voceros de la Sociedad Nacional de Minería se puede esconder una vocación antisindical que no aporta a obtener los niveles de lo que la Organización Internacional del Trabajo denomina con trabajo decente.

## **COMUNIDADES CONVOCAN PARO NACIONAL**

Un conjunto de organizaciones, entre las que destacan la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Confederación Nacional Agraria, la Coordinadora Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería (CONACAMI), AIDSESEP, CONAP y ANAMBI, ha convocado un paro nacional para el próximo 11 y 12 de julio.

Las organizaciones que convocan buscan manifestar su descontento por las políticas que viene implementando el actual gobierno, las cuales según ellos fomentan el centralismo, el autoritarismo, la pobreza, la marginación y exclusión de las familias campesinas e indígenas. Asimismo manifiestan que las políticas que viene aplicando el Estado benefician a las transnacionales mineras y de hidrocarburos, quedando las demandas y propuesta campesina e indígenas de lado.

Las principales demandas del pliego son: (1) Una Asamblea Constituyente, lo que generaría nuevas bases legales y jurídicas; económicas y sociales que promuevan el desarrollo sostenible; (2) el reconocimiento del derecho a la tierra y el territorio de las comunidades campesinas, nativas y de los pequeños productores, debido a que son fuentes y base para la soberanía alimentaria. Asimismo, se propone la vigencia plena del Convenio 169 de la OIT; (3) una política minera que implique la justa distribución de la riqueza que es producida social y colectivamente; la implementación de una autoridad ambiental autónoma y que los pueblos, en especial las comunidades campesinas, no sólo sean consultadas, sino que sus decisiones sean también respetadas. Asimismo, la aplicación del impuesto extraordinario a las sobreganancias mineras, cuyos aportes deberían pasar a los gobiernos regionales y locales para que se inviertan en concordancia con sus planes de desarrollo y una adecuada participación ciudadana. (4) Un nuevo marco legal que reconozca al agua como un bien de dominio público, en donde la nueva legislación respete no sólo los derechos de usos y costumbres de las Comunidades Campesinas y Nativas, sino el derecho a participar en el manejo y distribución en los ámbitos de las cuencas y microcuencas en las cuales se encuentran sus territorios. Los recursos hídricos son base de la seguridad y soberanía alimentaría de los pueblos. (5) Recursos extraordinarios para desarrollar planes y obras de impacto regional. De manera inmediata se requiere un crédito suplementario de 250 millones de soles para atender la Emergencia Agraria, según la propia valoración de daños del Ministerio de Agricultura, que permitan atender a las ocho regiones más pobres del país afectadas por los fenómenos climáticos. (6) No al Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos: se plantea la renegociación integral del TLC con los Estados Unidos, en particular los capítulos de agricultura, inversiones, propiedad intelectual, laboral y de medio ambiente. Igualmente debe someterse a un referéndum; puesto que afecta la soberanía nacional del Perú.

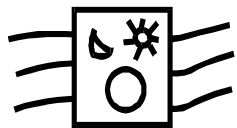
## RED MUQUI ORGANIZÓ FORO MINERO

El pasado 21 y 22 de junio la Red Muqui organizó el Foro “Minería y Conflictos en el Perú: Diagnostico y Perspectiva”, con el objetivo de reflexionar y discutir el actual contexto de expansión de la actividad minera en el país así como evaluar alternativas de solución a los conflictos generados por esta actividad extractiva con las poblaciones vecinas a sus actividades. El evento contó con la participación de desatacados panelistas vinculados a la problemática del sector, así como representantes de diversas localidades mineras del país.

En el mencionado evento, representantes de la Red Muqui destacaron el grave problema de gobernabilidad que aqueja a las diversas zonas con actividad minera, situación que se evidencia por la incapacidad del Estado por prevenir conflictos, actuando una vez que estos ya han ocurrido.

Por su parte, Humberto Campodónico, investigador principal de Desco y conocido analista económico, señaló que para que la actividad minera pueda desarrollarse adecuadamente en el país debe contar con licencia social, licencia ambiental y contar con una correcta recaudación (licencia tributaria) que contemple esta última con principios de transparencia y fiscalización. Al ser consultado sobre la actual situación del canon minero, Campodónico precisó que debería evaluarse el impacto económico y social del mismo así como su utilización, uso y destino.

**COOPERACCION**



Acción Solidaria para el Desarrollo

Jr. Berlín 1353 - Miraflores, Lima 18, Perú, Telfs: (511)444-0316 / (511) 446-5385

Telefax: (511) 445-0908

Web: <http://www.cooperacion.org.pe>

e-mail: [cooperacion@cooperacion.org.pe](mailto:cooperacion@cooperacion.org.pe)      [jdechave@cooperacion.org.pe](mailto:jdechave@cooperacion.org.pe)

Director de Actualidad Minera del Perú: **José De Echave C.**

Análisis legal: **José Piscoya Silva**

Asistente y Edición: **Jaime Consiglieri F.**

Los artículos de Actualidad Minera del Perú pueden ser reproducidos citando la fuente.

**COOPERACCION** es una organización no gubernamental que en el Perú propicia el equilibrio entre la explotación de los recursos naturales y las necesidades del desarrollo sostenible. Para ello, promueve los derechos de las comunidades, contribuye a incrementar las capacidades de los actores locales a incorporar tecnologías ambientalmente adecuadas, a construir espacios y procesos de concertación, con la participación de las organizaciones sociales, gobiernos locales, empresas y el estado.